

En esta villa, y mandam sele reciba, admida,
y poseione al uso y exercicio de dha facultad
acudiendole a su debido tiempo con los sa-
larios en la misma duracion q. su antecesor
gozaba, guardandole y haciendole guardar
las honrras, franquicias, y privilegios q.
le correspondan y por sus lindos conyugos
con nombre en esta villa, lo q. sele ha de saber
y entender con la obligacion vasa la qual
ha rebido la propia conducta dno D.
Gaspar Perez, para q. en su inteligencia
disponga la aceptacion de todo, y haga
constar por dily. Talo Acordaron, man-
daron, y firmaron D. J. Bouffe =

J. P. HRODRIQUE AL. cds cqls Toa quinto 1700

Juan del

Don Joseph Riquelme

Amadoro

Ante m

Andres Cuias

Al

